

VALLENAR, 18 FEB 2009

0837
DECRETO EXENTO: N° /

VISTOS:

La solicitud de Alzamiento de Prohibición presentada por doña **ELBA DEL CARMEN CONTRERAS**, documentos acompañados a la referida, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRET O:

1. Procédase al Alzamiento de Prohibición de Gravar y Enajenar constituida sobre el inmueble ubicado en Vallenar, en calle Caupolicán N°150 hoy N°1028 Población Carrera, e inscrito a Fojas 720 N°734 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Vallenar del año 1970.

La Prohibición de Gravar y Enajenar rola a Fs.680 N°637 del Registro de Prohibiciones e Interdicciones de Enajenar del mismo Conservador y del mismo año.

2. Redúzcase a Escritura Pública el presente decreto.
3. Los gastos que se originen en cumplimiento a lo ordenado en este Decreto serán de cuenta de la parte solicitante.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


RUBEN ARAYA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

- Interesado
 - D.A.J.
 - Secretaría Municipal
 - Dirección de Control
 - Archivo Of. de Partes
- CTR/RAM/IMS/vap.